

ARICA, 22 FEB 2012  
DECRETO N° 1204

VISTOS:

a) El "CONVENIO DE PROGRAMA DE MEJORA EN LA SALUD RURAL 2011", suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 177, de fecha 1 de febrero de 2012, en que se aprueba el convenio de fecha 5 de diciembre de 2011, sobre transferencia de recursos destinados "CONVENIO DE PROGRAMA DE MEJORÍA EN LA SALUD RURAL 2011" Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

c) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el "CONVENIO DE PROGRAMA DE MEJORÍA EN LA SALUD RURAL 2011" con fecha 5 de diciembre del 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



  
OSVALDO ABDALA VALENZUELA  
ALCALDE (S) DE ARICA

OAV/HAR/EOM/EGM/ema.





**ANEXO COMPLEMENTARIO DE CONVENIO**

En Arica, a 05 diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, RUN N° 8.186.567-1, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT 69010100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Waldo Sankán Martínez, RUN N° 10.238.549-7, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", acuerdan celebrar el siguiente Anexo Complementario de Convenio:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de julio de 2011, suscribieron Convenio de "Programa de Mejoría en la Salud Rural 2011", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1953 de fecha 11 de octubre de 2011 del Servicio de Salud Arica, por un monto de **\$1.482.746.- (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos).**

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan complementar el Convenio antes referido, señalando en su Cláusula Cuarta, Quinta y Décima Primera, lo siguiente:

Cláusula Cuarta: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud conviene en asignar a "la Municipalidad", desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y total de **\$891.666.- (ochocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos)** complementando el monto total asignado en el Convenio, con cargo al ítem presupuestario N° 541030302.

Cláusula Quinta: "La Municipalidad" se obliga a utilizar los fondos entregados para financiar la siguiente estrategia:

Estrategia	Requerimiento	Valor
Equipamiento (Bienes y Servicios de Consumo e Instrumental Menor)	1 Oftalmoscopio  Implementos para Urgencia:  Tablas Espinales y Cuellos Cervicales Adultos y Niños.	Monto Total: \$441.000.-
Maletín para Técnico Paramédico	- Balanza de Pie - Huincha de Medición - Aparato de Mercurio para toma de Presión Arterial. - Estetoscopio - Oxímetro de Pulso - Flujómetro mini Wright - Boquillas de Cartón para 1 año. - Cintas combourt test 10 parámetros. - Bajadas de suero - Medidor Capilar Colesterol – glucosa - Cinta colesterol para monitor. - Cinta de Glucosa para monitor. - Lancetas - Bránulas 14 y 22 - Maletín	Monto Total: \$450.666.-



Cláusula Décima Primera: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria hasta el 31 de marzo de 2012.

Este Convenio tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N° 870 del 11 de noviembre de 2011 del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** Déjase establecido que el texto restante del Convenio continua inalterable, pasando este Anexo Complementario de Convenio, a ser parte integrante de aquél.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Salud.

La personería de D. Waldo Sankán Martínez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de diciembre de 2008.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTA:** El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS (1).



*Waldo Sankán Martínez*  
**D. WALDO SANKÁN MARTINEZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



*Magdalena Gardilcic Franulic*  
**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

